



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 14/2014 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2014.

1º.- Ac. 208/2014. Aprobar las actas de las sesiones extraordinaria y ordinaria celebradas el día 28 de marzo de 2014.

2º.- EJECUCIÓN DECRETO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 39 DE MADRID. DEMANDA EN MATERIA LABORAL.

Ac. 209/2014. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto de fecha diecinueve de marzo de dos mil catorce del Juzgado de lo Social núm. 39 de Madrid en relación al procedimiento por modificación sustancial de las condiciones de trabajo núm. 139/2014 y abonar a D.^a ***, en concepto de indemnización, la cantidad de 25.000 euros netos. La forma de pago se hará por medio de transferencia bancaria a la cuenta habitual donde la trabajadora percibe habitualmente la nómina.

3º.- SENTENCIA DICTADA EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 150/2013 C, POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO 15 DE MADRID. DEMANDANTE: FERROVIAL AGROMÁN S.A.

Ac. 210/2014. Ha sido notificada a este Ayuntamiento sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 15 de Madrid, en el Procedimiento Ordinario 150/2013 C, en virtud de la cual se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Ferrovial Agromán S.A. y condena al Ayuntamiento al abono de la cantidad de 37.911,57 €, junto con los intereses del anatocismo, sin hacer expresa condena en costas. Contra la citada sentencia cabe recurso de apelación. Se acordó:

1º.- Quedar enterada de la citada resolución.

2º.- Proceder al pago de la cantidad a la que ha sido condenada, mediante ingreso en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 15 de Madrid.

4º.- APROBACIÓN DE PROYECTO “REPARACIÓN DE RED DE SANEAMIENTO EN LA AVDA. ANDRAITX Y ACONDICIONAMIENTO DE VIARIO EXISTENTE”.

Ac. 211/2014. Aprobar el proyecto de ejecución de las obras de “Reparación de red de saneamiento en la avenida de Andraitx y acondicionamiento de viario”, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 113.700,13 €, excluido IVA.



5º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO “SUSTITUCIÓN DE LA ESTRUCTURA AUXILIAR DE LOS FALSOS TECHOS EN LA CASA CONSISTORIAL”.

Ac. 212/2014. Aprobar el proyecto de ejecución de las obras de "Sustitución de la estructura auxiliar de los falsos techos de la Casa Consistorial", cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 103.275,54 €, excluido IVA.

6º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE “REPARACIÓN Y MEJORA DE COLEGIOS PÚBLICOS 2014”.

Ac. 213/2014. Aprobar el proyecto de ejecución de las obras de "Reparación y mejora de colegios públicos 2014", cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 225.587,68 €, excluido IVA.

7º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE “PROMOCIÓN DE LA CULTURA”.

Ac. 214/2014. 1º.- Aprobar expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, del contrato administrativo especial de "Promoción de la cultura", declarando el expediente de tramitación ordinaria.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

3º.- Iniciar expediente de contratación, mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

8º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “TRABAJOS DE DESBROCE HERBÁCEO DE PARCELAS Y ESPACIOS VERDES PÚBLICOS”.

Ac. 215/2014. 1º.- Aprobar el expediente de contratación, por procedimiento negociado, de acuerdo con lo previsto en el art. 174.e) así como el 177.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, del servicio de "Trabajos de desbroce herbáceo de parcelas y espacios verdes públicos".

2º.- Requerir a los órganos proponentes de los contratos para que soliciten ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, velando porque todos los licitadores reciban igual trato, debiendo dejar constancia en el expediente, de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo.

3º.- Deberán concurrir, al menos, tres empresas al procedimiento convocado y el informe de valoración de las ofertas deberá calificar a cada una de ellas en orden decreciente, atendiendo a los criterios de negociación contenidos en el pliego de condiciones, para que la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, adjudique el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.



9º.- APROBACIÓN DEL ANEXO AL “ACUERDO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN EL MUNICIPIO”.

Ac. 216/2014. Aprobar el anexo al “Acuerdo para la ejecución de obras de infraestructuras hidráulicas en el municipio de Las Rozas de Madrid, con cargo a la cuota suplementaria, entre el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y Canal de Isabel II Gestión S.A., mediante la inclusión en el mismo, por razones de interés general, de la ejecución de las siguientes obras:

- Renovación de la red de alcantarillado en la calle Corinto.
- Acondicionamiento de aliviadero situado en zona natural próxima a la calle Soller.
- Ejecución de un nuevo tramo de colector de aguas residuales en calle Valle del Roncal.
- Renovación de colector de pluviales en calle Micenas.

10º.- LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA EN CALLE CABO DE FINISTERRE NÚM. 5, EXPTE. NÚM. 14/14-01.

Ac. 217/2014. 1º.- Conceder licencia de obra, tramitada con número de expediente número 14/14-01, para la construcción de piscina en la calle cabo de Finisterre núm. 5, casa 2, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses y quedar terminadas dentro de los tres años siguientes a la fecha de la notificación de la presente licencia.
- Con carácter previo al inicio de las obras deberán solicitar “autorización de vertido” junto con los documentos de control de tierras y escombros.
- Para garantizar los daños ambientales previstos sobre el arbolado y la correcta gestión de los residuos deberán depositar aval o fianza por importe de cuatrocientos sesenta y cinco euros (465 €).
- Para garantizar la debida restitución por posibles deterioros durante la edificación en pavimentos y servicios exteriores deberán depositar un aval por importe de seiscientos euros (600 €).
- Las acometidas a la red de saneamiento se reflejarán en detalle, con planos de detalle que se acompañarán al expediente, con los pozos en parcela y de conexión y diámetros de colectores, comprobándose en el terreno las cotas de pozos, diámetros, etc., previamente a su ejecución.
- Las redes y acometidas internas en la parcela serán totalmente separativas.
- Se acompañará plano de planta y sección de los pozos y arquetas referidas con cotas y disposición de tubulares de entradas y salidas.



**11º.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN EN CALLE RUFINO LÁZARO NÚM. 14 BIS,
EXPTE. NÚM. 1/14-S.**

Ac. 218/2014. 1º.- Conceder a Negocios Díez S.L., con base en los hechos y fundamentos jurídicos expuestos, la siguiente licencia de parcelación o segregación:

a) La finca que se parcela, sita en la calle Rufino Lázaro núm. 14 bis, Las Rozas de Madrid, figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Las Rozas con núm. 41.795 y cuenta con una superficie registral de 6.463 m².

b) Fincas resultantes de la parcelación:

Parcela 4.1: cuenta con una superficie de 2.000 m², y tiene los siguientes linderos:

- Norte: En línea recta de 56,37 m con el Polígono Industrial Európolis.
- Sur: En línea quebrada de tres tramos rectos de 23,58 m, 19,50 m y 24,45 m con la parcela 4.2 resultante de la segregación.
- Este: En línea recta de 20,00 m con la calle Cabo Rufino Lázaro.
- Oeste: En línea recta de 30,41 m con el Polígono Industrial Európolis.
- Suroeste: En línea recta de 16,03 m con el Polígono Industrial Európolis.

Parcela 4.2: cuenta con una superficie de 2.000 m², y tiene los siguientes linderos:

- Norte: En línea quebrada de tres tramos rectos de 23,58 m, 19,50 m y 24,45 m con la parcela 4.1 resultante de la segregación.
- Sur: En línea recta de 58,34 m con la parcela 4.3 resultante de la segregación.
- Este: En línea recta de 28,10 m con la calle Cabo Rufino Lázaro.
- Suroeste: En línea recta de 37,70 m con el Polígono Industrial Európolis.

Parcela 4.3: cuenta con una superficie de 2.463 m² y tiene los siguientes linderos:

- Norte: En línea recta de 58,34 m con la parcela 4.2 resultante de la segregación.
- Sur: En línea recta de 49,70 m con la parcela colindante segregada de la finca matriz.
- Este: En línea recta de 45,58 m con la calle Cabo Rufino Lázaro.
- Suroeste: En línea recta de 46,39 m con el Polígono Industrial Európolis.

2º.- La licencia se concede con las siguientes condiciones:

a) El otorgamiento de la licencia no supone por sí misma la conversión en solares de las parcelas que resulten, ni habilita para ejecutar las obras necesarias para ello.

b) La licencia de parcelación concedida lleva consigo la autorización para proceder al deslinde y amojonamiento de las fincas resultantes, sin perjuicio de que



deba obtenerse la correspondiente licencia de obras, si tales operaciones requieren su ejecución.

c) La licencia municipal de parcelación se otorga y expide bajo condición de que se lleve a cabo en escritura pública en el plazo de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición. Si en tal plazo no se otorgara dicha escritura pública, se declarará la caducidad de la licencia concedida. Dicho plazo podrá ser prorrogado por razones justificadas. La copia de la escritura se presentará en el Ayuntamiento en el plazo de 15 días desde su otorgamiento.

d) La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que pudiera incurrir el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

12º.- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE CATERING EN CALLE ZURICH NÚM. 31 BIS, EXPTE. NÚM. 9/10-LC.

Ac. 219/2014. 1º.- Conceder la Licencia de Funcionamiento solicitada por GOBLIN WORLD S.L., expediente núm. 9/10-LC, para el funcionamiento de la actividad de Catering en la calle Zurich, núm. 31 bis, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al mantenimiento del cumplimiento de las condiciones impuestas en la licencia de instalación/actividad otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 8 de junio de 2011.

13º.- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y COMPLEMENTOS EN CALLE JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, NÚM. 3, EXPTE. NÚM. 145/05-LC.

Ac. 220/2014. 1º.- Conceder Licencia de Funcionamiento a DIESEL IBERICA S.A., expediente núm. 145/05-LC, para el funcionamiento de la actividad de venta de prendas de vestir y complementos en la calle Juan Ramón Jiménez 3, local 74, Centro Comercial “Las Rozas Village”, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al mantenimiento del cumplimiento de las condiciones impuestas en la licencia de instalación/actividad otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2007 y de las siguientes determinadas en el informe del Técnico:

- En la zona de venta, las zonas de circulación y paso dispondrán de una anchura mínima libre de 1,20 metros.
- En el almacén del establecimiento:
 - o Respetar una anchura libre de obstáculos de al menos 80 centímetros en la zona de paso.
 - o Garantizar la estabilidad de las estanterías frente al vuelco.
 - o No sobrecargar las estanterías y realizar un adecuado almacenamiento de las mismas.



- Mantener expedita y operativa la salida de emergencia.
- No se permitirá el almacenamiento de mercancías en el interior de los aseos, ni sobre el techo de los mismos.
- Ocupación permitida en el establecimiento 66 personas.
- Horario de apertura: el establecido para el centro comercial donde se encuentra el establecimiento.
- Se deberán llevar a cabo los mantenimientos y las inspecciones periódicas exigidos en la normativa de obligado cumplimiento, en la instalación eléctrica, instalación de protección contra incendios e instalación de climatización.
- Se deberán cumplir las medidas correctoras y prescripciones particulares que aparecen reflejadas en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha ocho de mayo de dos mil siete y del que se dio traslado al solicitante.

14º.- CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN DEMANIAL SOBRE INSTALACIONES DEPORTIVAS A LOS EQUIPOS PARTICIPANTES EN LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE LA LIGA MUNICIPAL 2013-2014.

Ac. 221/2014 Conceder autorizaciones demaniales de conformidad con el informe de la Comisión Técnica de Valoración, con el siguiente detalle:

AUTORIZADO	DÍA Y HORA	INSTALACIÓN
Little Garden	Lunes, 20:30-21:30 horas	Campo F7 Sur. Recinto Ferial
Luz Ambiente	Jueves, 21-22 horas	1/3 Pab. Cubierto Pol. San José
UD Entremontes	Martes, 21:30-22:30 horas	1/3 Pab. Cubierto Pol. Entremontes
S Ponte Fino	Jueves, 21:30-22:30 horas	Campo F7 Sur. Recinto Ferial
Sauces II	Lunes, 20:30-21:30 horas	1/3 Pab. Cubierto Pol. Dehesa
Zoco Napoli	Miércoles, 20:30-21:30 horas	Campo F7 Norte. Recinto Ferial
Euroeco Asesores	Martes, 20:30-21:30 horas	Campo F7 Norte. Recinto Ferial
CP San José	Lunes, 16:30-17:30 horas	Campo F11. Pol. San José
Asgards	Miércoles, 21:30-22:30 horas	Campo F7 Norte. Recinto Ferial
Comercar	Martes, 21:30-22:30 horas	Campo F7 Norte. Recinto Ferial
HLT	Jueves, 21:00-22:00 horas	1/3 Pab. Cubierto Pol. San José
Vías	Jueves, 20:30-21:30 horas	1/3 Pab. Cubierto Pol. Entremontes
Centurias	Jueves, 20-21 horas	1/3 Pab. Cubierto Pol. San José

15º.- CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO “OASIS RAID”.

Ac. 222/2014 1º.- Conceder, con carácter gratuito, autorización demanial de una parte del Recinto Ferial de este municipio para la organización del evento “OASIS RAID”, a celebrar en esta localidad el próximo día 17 de abril de 2014, desde las 8:00 horas hasta las 13:30 horas (montaje y desmontaje incluido), con las siguientes condiciones que deberá acreditar, con carácter previo, a la Concejalía proponente:



- a.- Estar dado de alta en el correspondiente epígrafe fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- b.- Encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.
- c.- Acreditar una póliza contratada de seguro de responsabilidad civil, que cubra los posibles riesgos derivados del ejercicio de la actividad, además de un seguro de daños que sobre todo cubra la contingencia de incendio del edificio propiedad del Ayuntamiento, sin perjuicio de los demás que se puedan ocasionar a los mismos bienes e instalaciones que, formando parte del dominio público local, sean objeto de cesión temporal al interesado, con una cobertura por siniestro de 150.000 €.

2º.- La presente autorización puede ser revocada unilateralmente por el Ayuntamiento, sin derecho a indemnizaciones, por razones de interés público en los supuestos previstos en el apartado 4 del artículo 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

3º.- El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, a través de la Concejalía de Deportes, se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la misma.

16º.- ACUERDO QUE PROCEDA RELATIVO AL OFRECIMIENTO A LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PANELES, BANDEROLAS Y LOCALES PÚBLICOS GRATUITOS DESTINADOS A LA CAMPAÑA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES DEL PRÓXIMO 25 DE MAYO.

Ac. 223/2014. 1º.- Designar los siguientes locales oficiales y lugares públicos destinados a la realización gratuita de actos de campaña electoral:

LOCALES PÚBLICOS DESTINADOS A ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL ELECCIONES EUROPEAS 2014

CENTRO CÍVICO (DE 8.30 A 15.00 Y DE 16.30 A 21.00 HORAS)
Paseo de los Alemanes, 31. Las Matas

PLAZA PRIMERO DE MAYO (DE 8.30 A 24.00 HORAS)
Las Matas

POLIDEPORTIVO DE ENTREMONTES (DE 8.30 A 24.00 HORAS)
Calle Aristóteles, s/n. Las Rozas de Madrid

SALA POLIVALENTE DE LA CASA DE LA MÚSICA (DE 16.00 A 21.00 HORAS)
Avenida Camino del Caño, número 2

POLIDEPORTIVO RETAMAR (DE 16.00 A 24.00 HORAS)
Calle Real, 54. Las Rozas de Madrid

CALLE CAMILO JOSE CELA (DE 8.30 A 24.00 HORAS)
Las Rozas de Madrid

PARQUE DE PARIS (DE 8.30 A 24.00 HORAS)
Avenida de España. Las Rozas de Madrid



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

AUDITORIO POLIDEPORTIVO NAVALCARBÓN (DE 8.30 A 24.00 HORAS)
Avenida Nuestra Señora del Retamar, 16. Las Rozas de Madrid

AUDITORIO CENTRO MUNICIPAL EL CANTIZAL (DE 8.30 A 24.00 HORAS)
Calle Kálamos, 32. Las Rozas de Madrid

CENTRO MULTIUSOS-PLAZA DE TOROS (DE 8.30 A 22.00 HORAS)
Plaza de la Concordia, 1. Las Rozas de Madrid

DEHESA DE NAVALCARBÓN -Zona Merendero (DE 8.30 A 22.00 HORAS)
Avenida Nuestra Señora del Retamar, s/n. Las Rozas de Madrid

PLAZA DE ESPAÑA (DE 12.00 a 22.00 HORAS).
Las Rozas de Madrid.

UNIDAD DE OBRAS
(Campaña electoral del 9 al 23 de mayo de 2014)

**COLOCACIÓN DE LOS TABLEROS PARA PROPAGANDA ELECTORAL,
EN LAS CALLES QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN**

- 1.- Calle Real
 - 3 paneles. Colocación como en consultas anteriores.
- 2.- Parque París.
 - 3 paneles. 1 en zona de templete, 1 en plaza de Francia, 1 frente cuartel de la Guardia Civil.
- 3.- Avenida de Atenas.
 - 2 paneles, 1 como en consultas anteriores, 1 frente al Inst. Carmen Conde.
- 4.- Plaza de Madrid.
 - 1 panel, colocación como en consultas anteriores.
- 5.- Paseo de los Alemanes.
 - 1 panel en el Centro Cívico.
- 6.- Calle Camilo José Cela.
 - 6 paneles. Colocación como en consultas anteriores.
- 7.- Calle Kálamos.
 - 2 paneles. Colocación como en consultas anteriores.
- 8.- Calle Castillo de Arévalo.
 - 2 paneles. Colocación como en consultas anteriores.

(Como en consultas anteriores, todos deben estar suficientemente lejos de los colegios electorales.)

Todas las farolas del municipio, exceptuando aquellas próximas a colegios electorales, como Concejalía de Cultura, Servicios Sociales, etc.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Junta Electoral de Zona.



URGENCIA.

Ac. 224/2014. 1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior “San Francisco” en el término municipal de Las Rozas de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.2 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

2º.- Someter el expediente al trámite de exposición pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los diarios de mayor difusión de la Comunidad y en la página web municipal.

Durante dicho período quedará el expediente de manifiesto en los Servicios Técnicos Municipales sitos en la Plaza Mayor núm. 1, 1^a planta, en horario de atención al público, de lunes a sábado, de 9:00 horas a 13:00 horas. En dicho plazo los interesados podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente para la defensa de sus derechos e intereses.
